



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
22/08/2025



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
22/08/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 24307K

A C T A

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Nº 32, de 21 de agosto de 2025

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 11:00 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE/A:

D/Dª JESÚS ELOY ALONSO PRIETO

CONCEJALES/AS:

Grupo Partido Popular

D/Dª MARIA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA

D/Dª SANDRA MANTECA DUQUE, Concejala Grupo Municipal PP

D/Dª JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ

D/Dª MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO/A:

D/Dª L. RADAMÉS HURLÉ MTNEZ- GUIASOLA

INTERVENTOR/A:

NO ASISTEN:

D/Dª NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VAZQUEZ, Concejala Grupo Municipal PP

D/Dª MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR, Concejala Grupo Municipal PP

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 14-08-2025 (Acta 31/2025)

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 14 de agosto (Acta 31/2025) resulta aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE TERRITORIO

2.- Expediente 4254J: Proyecto de sustitución de conductores en la LAT Pillarno. AP010482-AP010536. Proyecto J52912A

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejala Delegado Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ANPY 2A2Y VMYD AU7R

Acta Junta de Gobierno Local 32/2025 de fecha 21 de agosto - SEFYCU 55383

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 16



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
22/08/2025



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
22/08/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 24307K

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 6 de agosto de 2021 y registro de entrada número 8577, por el interesado que se cita:

Nombre	HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.
C.I.F	***5916**

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

Objeto	PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CONDUCTORES EN LA LAT PILLARNO, TRAMO LAT CERCANÍAS ESTACIÓN (AP010482-AP010536). PROYECTO J52912A.				
Ubicación	PIEDRASBLANCAS-EL CASTRO	Nº	S/N	Planta	
Localidad	CASTRILLÓN			C.P.	33450
Referencia catastral:			Polígono:	Parcela:	
Clasificación Urbanística	URBANO CONSOLIDADO (SU-C) SUELO NO URBANIZABLE (SNU)				
Zonificación	SG FFCC NUCLEO RURAL				

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2021	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	20210714
BI(*)	4.450,81 €				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

PROYECTO:

Redactores	JUAN MIGUEL SÁNCHEZ ALCÁNTARA	Fecha	Julio 2021
Titulación	INGENIERO MINAS		
Visado	Colegio Oficial de Ingenieros Minas	Fecha	15 julio 2021
Ref. Visado	44-413		
PRESUPUESTO	4.450,81 €		
Proyecto Técnico presentada según R.E. 8.577 de 06-08-2021.			

Estudio de Seguridad y Salud			BÁSICO
Redactores	JUAN MIGUEL SÁNCHEZ ALCÁNTARA	Titulación	INGENIERO
Plazo de Ejecución	UN (1) MES		

Dirección de obra	JUAN MIGUEL SÁNCHEZ ALCÁNTARA	Titulación	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL
-------------------	-------------------------------	------------	------------------------------

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

- Obras de instalaciones de servicios públicos

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 8 de noviembre de 2021, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 8 de agosto de 2025, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES:** sí.
 - Informe de Negociado de Obras y Servicios con fecha 4 de abril de 2022.
 - Autorización del Administrador de infraestructuras ferroviarias (ADIF), registro de entrada 7750 de fecha 16 de julio de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ANPY 2A2Y VMYD AU7R

Acta Junta de Gobierno Local 32/2025 de fecha 21 de agosto - SEFYCU 55383

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
22/08/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 24307K

- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.
C.I.F.	***5916**

OBRA

Objeto	PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CONDUCTORES EN LA LAT PILLARNO, TRAMO LAT CERCANÍAS ESTACIÓN (AP010482-AP010536). PROYECTO J52912A.				
Ubicación	PIEDRASBLANCAS-EL CASTRO	Nº	S/N	Planta	
Localidad	CASTRILLÓN			C.P.	33450
Clasificación Urbanística	URBANO CONSOLIDADO (SU-C) SUELO NO URBANIZABLE (SNU)				
Zonificación	SG FFCC NUCLEO RURAL				

De conformidad con el **Proyecto** presentado:

Redactores	JUAN MIGUEL SÁNCHEZ ALCÁNTARA	Fecha	Julio 2021
Titulación	INGENIERO MINAS		
Visado	Colegio Oficial de Ingenieros Minas	Fecha	15 julio 2021
Ref. Visado	44-413		
PRESUPUESTO	4.450,81 €		
Proyecto Técnico presentada según R.E. 8.577 de 06-08-2021.			

Estudio de Seguridad y Salud		BÁSICO	
Redactores	JUAN MIGUEL SÁNCHEZ ALCÁNTARA	Titulación	INGENIERO
Plazo de Ejecución	UN (1) MES		

Dirección de obra	JUAN MIGUEL SÁNCHEZ ALCÁNTARA	Titulación	INGENIERO INDUSTRIAL	TÉCNICO
-------------------	-------------------------------	------------	----------------------	---------

- **Plazo de Ejecución: VEINTICUATRO (24) MESES.**
- **Presupuesto de ejecución material: 4.450,81 €**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ANPY 2A2Y VMYD AU7R

Acta Junta de Gobierno Local 32/2025 de fecha 21 de agosto - SEFYCU 55383La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 16



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
22/08/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 24307K

o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.

- h) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
 - a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

- Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

10 PARAMETROS

PARAMETRO	REGULACION	LIMITACIONES	Verificación Condición
10.1 ALCANCE DE LAS OBRAS	PGO Art. 69	Mantenimiento y Conservación	
<p>Las obras descritas en el PROYECTO objeto del presente informe se consideran y de Mantenimiento y Conservación de acuerdo al PGO Art. 69:</p> <p><i>"Las obras de urbanización de carácter complementario o puntual, no incluidas en un Proyecto de Urbanización, y las de mera conservación y mantenimiento se tramitarán como las licencias de edificación."</i></p> <p>Las obras que se autorizan son exclusivamente las descritas en el referido PROYECTO.</p>			

11	CONDICIONES DE USO	PGO Art. 98,	Red de Suministro Energía Eléctrica.	Condición
<p>Red transporte Líneas: Se evitará el tendido aéreo, realizándose subterráneo siempre que estén fijadas previamente las alineaciones y rasantes por el correspondiente <i>Estudio de Detalle</i> o <i>Proyecto de Urbanización</i>. Estará prohibido el paso aéreo en suelos libre públicos (zonas verdes públicas de parque y jardines, y de equipamiento deportivo, de recreo y expansión). En suelo industrial, el tendido será normalmente aéreo acomodado a la propia industria, siendo conveniente que discurra acoplado a las vías de circulación.</p> <p>Subestaciones: Cuando por razones de seguridad, mejora del servicio, reducción de servidumbres y economía sea preciso fijar subestaciones del tipo 220-32/66-45-15 kV en el centro de gravedad de las cargas, se garantizará un adecuado aislamiento y protección, y se dispondrán dentro de un edificio, con los pasillos necesarios hasta la acometida de la red establecida.</p> <p>Red de reparto. Líneas: En <i>suelo urbano</i>, a excepción del calificado para uso industrial, las líneas de reparto serán subterráneas, debiendo estar protegidas entre ellas y separadas adecuadamente para evitar la formación de inducciones y que, por avería, se produzca un acoplamiento indebido entre tensiones. También se dotarán de elementos de protección y señalización a los tendidos en zanjas y canalizaciones, ya que han de ser accesibles por medios normales en cualquier punto de la red. En <i>suelo urbano industrial</i>, las líneas podrán ser aéreas, debiendo establecerse pasillos de protección que franqueen vías de circulación.</p> <p>Estaciones transformadoras: En <i>suelo urbano</i>, a excepción del calificado para uso industrial, las ETD se dispondrán dentro de un edificio, con arquitectura acorde con la estética visual del entorno. En <i>suelo urbano industrial</i>, las ETD podrán disponerse a la intemperie en emplazamientos reservados previamente.</p>				



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
22/08/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ANPY 2A2Y VMYD AU7R

Acta Junta de Gobierno Local 32/2025 de fecha 21 de agosto - SEFYCU 55383

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
22/08/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 24307K

Red distribución

Líneas: En suelo urbano, a excepción del calificado para uso industrial, las líneas de distribución en alta (20-15 kV) serán subterráneas, debiendo estar protegidas y separadas para evitar que se creen inducciones en los cables y que, por avería, se produzca un acoplamiento indebido entre tensiones. También se dotarán de elementos de protección y señalización a los tendidos en zanjas y canalizaciones, ya que han de ser accesibles por medios normales en cualquier punto de la red.

En *suelo urbano industrial* las líneas de distribución en alta serán aéreas. Las líneas de distribución en baja (BT) cumplirán el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus Instrucciones Complementarias.

Centros de transformación: En suelo urbano, los CT no se situarán en ningún caso a la intemperie y se habilitarán pasillos de acceso para 4 o 5 cables subterráneos de tensión 20-15 KV y 16 salidas de baja tensión.

12	CONDICIONES DE DISEÑO	PGO Art. 105	Red de Suministro Energía Eléctrica.	Condición
	<ul style="list-style-type: none"> Las luminarias, en función del ancho de la calzada, podrán disponerse de forma unilateral, bilateral pareada y bilateral al trespelillo. En las vías de doble calzada separadas por una banda central las luminarias podrán colocarse sobre báculos de doble brazo situados en dicha banda, cuando la anchura de cada calzada no exceda de 12 m. La altura de las luminarias estará comprendida entre 6 y 10 m, pudiendo tener alturas mayores cuando se trate de vías importantes, plazas o cruces. Las luminarias, apoyos, soportes, candelabros y cuantos accesorios se utilicen para este servicio público serán análogos a los utilizados por el Ayuntamiento en calles de características semejantes. En las zonas próximas al mar, los materiales a emplear en báculos y luminarias deberán ser inoxidable y resistentes a la corrosión ambiental marina. En las zonas de interior podrán aceptarse otros materiales, siempre que estén galvanizados. <u>La red de distribución de alumbrado público será independiente de la red general y se alimentará directamente desde los Centros de Transformación. La acometida se hará, preferentemente, en el propio Centro de la Compañía suministradora, disponiendo el Cuadro de Mando al exterior.</u> <u>El tendido de las redes de alumbrado público y privado será subterráneo. Previa autorización municipal, se podrán realizar tendidos aéreos y en fachada en casos debidamente justificados por las características de la urbanización y las condiciones de las vías.</u> <u>El cálculo eléctrico del alumbrado público, se sujetará a las condiciones del reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus modificaciones (Decreto 842/2002 del Ministerio de Industrias).</u> 			

13	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DECLARADO POR EL INTERESADO EN AUTOLIQUIDACIÓN DE TASAS	4.450,81 €
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN AUTORIZADO POR LICENCIA	4.450,81 €

Mediante la oportuna comprobación administrativa (visita de inspección) el Ayuntamiento podrá modificar si procede el presupuesto indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa. La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

14	COMPROMISOS DE URBANIZACION	Condición
	<p>Los desperfectos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.</p> <p>La Gestión de residuos cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.</p>	



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
22/08/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ANPY 2A2Y VMYD AU7R

Acta Junta de Gobierno Local 32/2025 de fecha 21 de agosto - SEFYCU 55383

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
22/08/2025



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesus Eloy Alonso Prieto
22/08/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 24307K

De ser necesaria la OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA se solicitará la correspondiente autorización de ocupación.

► Las expuestas en el citado Informe del Negociado de Obras y Servicios:

"(...) No consta afección a redes municipales para estas obras en concreto. No obstante, ha de tener en cuenta:

- En zona urbana existen instalaciones de gas canalizado, por lo que **deberá comunicar sus intenciones y solicitar información al distribuidor del titular de estas instalaciones con una antelación mínima de 30 días al inicio de las mismas.** El procedimiento de comunicación se atenderá a lo indicado en el apartado 8 de la ITC-ICG 01 del vigente Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos, aprobado por Real Decreto 919/2006, de 28 de julio (BOE de 0409/2006). **El solicitante no podrá dar comienzo a sus trabajos hasta que haya recibido y aceptado formalmente la información del distribuidor, y comunicado a este el inicio de sus actividades, al menos con 24 h de antelación.**

- De la documentación obrante en el PROYECTO, se desconoce la necesidad de ocupación de la vía pública para la ejecución de los trabajos. En caso de necesidad: **se deberá solicitar la correspondiente autorización** y atenerse a los condicionantes que al efecto establezca la Policía Local, a la que deberá comunicarse previamente el inicio de los mismos."

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 4.450,81 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	4.450,81 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	4.450,81 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo".

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

3.- Expediente 6356D: Licencia de obra para redistribución interior de vivienda unifamiliar

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejale Delegado Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ANPY 2A2Y VMYD AU7R

Acta Junta de Gobierno Local 32/2025 de fecha 21 de agosto - SEFYCU 55383

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
22/08/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 24307K

1. Con fecha 14 de diciembre de 2022, y registro de entrada número 6063, por el interesado que se cita:

Nombre	A.M.P
NIF	****452**

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

Objeto	REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA		
Ubicación	Avd./CLARIN	Nº	13
Localidad	SALINAS.CASTRILLÓN	C.P.	33405
Referencia catastral:	1093004TP6209S0001SQ		
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO (SU)		

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2025	Cod. Liq.	TLICURB20250000080
BI(*)	150.000,00 €		

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

PROYECTO:

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	<input type="checkbox"/>	Nº	<input type="checkbox"/>
--------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	--------------------------	----	--------------------------

Redactores	JOSE ANTONIO MENÉNDEZ CABEZA	Fecha	23 de noviembre 2022
Titulación	ARQUITECTO	Fecha	19 diciembre 2022
Visado	C.O.A.A.		
Ref. Visado	4107/2022		
PRESUPUESTO	150.000,00 €		
Proyecto BÁSICO Y EJECUCIÓN presentado según R.E. 8.197 de 20-07-2022. ANEXO a proyecto según R.E. 6110 de fecha 12/05/2023. ANEXO a proyecto según R.E. 3052 de fecha 13/03/2024.			

Estudio de Seguridad y Salud	BASICO
Redactores	JOSE ANTONIO MENÉNDEZ CABEZA
Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	OCHO (8) MESES

Dirección de obra /ejecución material	JOSE ANTONIO MENÉNDEZ CABEZA	Titulación	ARQUITECTO
---------------------------------------	------------------------------	------------	------------

*Obras de escasa entidad constructiva

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

Redistribución interior de una vivienda unifamiliar que consta de planta baja, bajo cubierta y sótano. Se altera la configuración interior de la misma y con ello las instalaciones que sirven a las diferentes estancias resultantes.

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 18 de marzo de 2024 , con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 1 de abril de 2025, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES:** NO PRECISA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ANPY 2A2Y VMYD AU7R

Acta Junta de Gobierno Local 32/2025 de fecha 21 de agosto - SEFYCU 55383

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 7 de 16



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
22/08/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 24307K

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	A.M.P		
NIF	****452**		
Objeto	REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA		
Ubicación	Avd./CLARIN	Nº	13
Localidad	SALINAS.CASTRILLÓN	C.P.	33405
Referencia catastral:	1093004TP6209S0001SQ		
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO (SU)		

OBRA

De conformidad con el **Proyecto** presentado:

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	<input type="checkbox"/>	Nº	<input type="checkbox"/>
--------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	--------------------------	----	--------------------------

Redactores	JOSE ANTONIO MENÉNDEZ CABEZA	Fecha	23 de noviembre 2022
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	19 diciembre 2022
Ref. Visado	4107/2022		
PRESUPUESTO	150.000,00 €		
Proyecto BÁSICO Y EJECUCIÓN presentado según R.E. 8.197 de 20-07-2022. ANEXO a proyecto según R.E. 6110 de fecha 12/05/2023. ANEXO a proyecto según R.E. 3052 de fecha 13/03/2024.			

Estudio de Seguridad y Salud	BASICO		
Redactores	JOSE ANTONIO MENÉNDEZ CABEZA	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	OCHO (8) MESES		

Dirección de obra /ejecución material	JOSE ANTONIO MENÉNDEZ CABEZA	Titulación	ARQUITECTO
---------------------------------------	------------------------------	------------	------------

*Obras de escasa entidad constructiva

- **Plazo de Ejecución: 24 MESES.**
- **Presupuesto de ejecución material: 150.000,00 €**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:**CONDICIONES GENERALES**

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
 o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.
- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
 - Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
22/08/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ANPY 2A2Y VMYD AU7R

Acta Junta de Gobierno Local 32/2025 de fecha 21 de agosto - SEFYCU 55383La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 8 de 16



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
22/08/2025



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
22/08/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 24307K

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

- Las expuestas en el citado **Informe del Técnico Municipal**:

PARAMETRO	REGULACION	LIMITACIONES	Verificación
11.1 ALCANCE DE LAS OBRAS	PGO Art. 245	Obras de Reforma. Reestructuración	Condición
<p>Las obras objeto del presente informe se consideran Obras de Reestructuración de acuerdo al PGO Art. 245.4, no afectando a las condiciones de OCUPACION, RETIROS A LINDEROS, LUCES RECTAS, RETIROS A VIAS PUBLICAS, ALTURA, PTE CUBIERTA, etc... de la edificación en que se realizan.</p> <p>Conforme al art.2 de la Parte I del Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006) las intervenciones en los edificios existentes no podrán reducir las condiciones preexistentes relacionadas sean las exigencias básicas, cuando dichas condiciones sean menos exigentes que las establecidas en los documentos básicos del Código Técnico de la Edificación, salvo que en éstos se establezca un criterio distinto.</p> <p>Este permiso no ampara ninguna otra obra que la estrictamente referida, no pudiendo realizarse otras obras que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, las cuales deberán ser objeto de tramitación específica.</p>			
11.3 ORDENACION DE ZONAS LIBRES PRIVADAS	PGO Art. 211		condición
<p>Deberá realizarse la plantación de arbolado en proporción de un árbol por 200 m2 de parcela neta, y al menos, el 10% de la misma deberá estar ajardinada, no aceptándose pavimentar la totalidad del espacio libre, conforme al art. 87 PGO.</p> <p><u>La ordenación recogida en el plano de parcela pasará a ser obligatoria en lo referido a plantación de arbolado y zonas ajardinadas</u>, debiéndose solicitar licencia para cualquier modificación que pudiera plantearse.</p> <p>El referido espacio, no ocupado por la edificación tendrá la calificación de espacio libre privado que estará vinculado a la edificación y será indivisible del resto de la propiedad. Al estar vinculado a la edificación, si ésta fuera reconstruida, también se podrá modificará la disposición del espacio libre privado de acuerdo al PGO Art. 237.</p>			
11.5 CIERRE DE FINCA	PGO Art. 138 PGO Art. 215		Condición
<p>El proyecto en base al cual se solicita licencia NO contempla la realización de nuevo cierre de finca, <u>existiendo cierre de parcela en la actualidad</u>, el cual se describe en la documentación presentada.</p> <p>Los cierres de parcela a calle tendrán, caso de ser de fábrica, una altura máxima de 1,00 m, pudiendo disponerse una celosía calada hasta 1,60 m o una verja metálica hasta 2,50 m (pudiendo arrancar del terreno). En los linderos podrán disponerse cierres continuos de 2,00 m de altura. En ambos casos podrán realizarse un seto vegetal hasta 2,50 m, pudiendo ser el único elemento de cierre.</p> <p>Los materiales empleados en el cierre tendrán una calidad y acabado similares a los de fachada.</p>			
15	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DECLARADO POR EL INTERESADO EN AUTOLIQUIDACIÓN DE TASAS		150.000,00 €
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN AUTORIZADO POR LICENCIA		150.000,00 €



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ANPY 2A2Y VMYD AU7R

Acta Junta de Gobierno Local 32/2025 de fecha 21 de agosto - SEFYCU 55383

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
22/08/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 24307K

Mediante la oportuna comprobación administrativa (**visita de inspección**), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.

ADVERTENCIA:

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del **plazo de los 15 días siguientes** a la notificación de la Resolución.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
22/08/2025

16	COMPROMISOS DE URBANIZACION	Condición
<p>La parcela tiene condición de solar, no estando sujeta en la actualidad a instrumentos de gestión aplicables ni consta que tenga pendientes obligaciones con el Ayuntamiento. La tramitación de las CONEXIONES DE LAS REDES de suministros, se solicitará por parte del promotor y tramitará en licencia independiente por parte del DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS de este Ayto.</p> <p><u>Consta informe del DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS de fecha 31 de mayo de 2023, según el cual, se establecen los siguientes condicionantes:</u></p> <p><i>SEGUNDO.- RED DE ABASTECIMIENTO</i> <i>Tal como se indica en el punto PRIMERO, del presente informe: dispone de conexión a la red municipal.</i></p> <p><i>TERCERO.- RED DE SANEAMIENTO</i> <i>RED DE SANEAMIENTO de fecales</i> <i>Tal como se indica en el punto PRIMERO, del presente informe: dispone de conexión a la red municipal.</i></p> <p><i>RED DE SANEAMIENTO de pluviales</i> <i>En la calle Clarín, en Salinas, existe colector municipal de aguas de lluvia y escorrentía.</i></p> <p><i>En el Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001) en su Sección III RED DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES en su Artículo 96. CONDICIONES DE DISEÑO en el punto 1. Establece: "Siempre que no contradiga normativas de rango superior de la Comunidad Europea, el nuevo saneamiento se realizará por el sistema separativo; si en dirección de aguas abajo con la que entronca, el saneamiento es unitario, se conectarán a la primera arqueta ambas redes separativas procedentes del tramo que se ejecuta, de modo que cuando se vaya completando la red de agua pluviales, se puedan segregar y unir a ella los tramos parciales que se hayan ido ejecutando (...)"</i></p> <p><i>No consta ALTA DE ALCANTARILLADO DE PLUVIALES para la vivienda sita en la Calle -Clarín nº 13. Debiendo tramitarse el mencionado alta, previa finalización de las obras.</i></p> <p><i>En el Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001) en su Sección III RED DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES en su Artículo 96. CONDICIONES DE DISEÑO en el punto 6. Establece: "Los diámetros mínimos a emplear en la red serán de 30 cm en la red exterior y de 20 cm en las acometidas domiciliarias. Para pendientes inferiores a 1/200, el diámetro no será inferior a 40 cm. La velocidad estará comprendida entre 0,6 y 3,5 metros por segundo, debiendo justificarse debidamente las soluciones fuera de esos límites (...)"</i></p> <p><i>Para entronque a la red de saneamiento de pluviales municipal se tendrá que realizar solicitud en el registro municipal a través del registro electrónico o presencial.</i></p> <p>En el cumplimiento del PGO Art. 96 según la acometida del sistema de evacuación de aguas de la parcela con red pública, deberá ser separativo, debiendo cumplirse también los condicionantes establecidos en el mismo respecto a diámetros, pendientes etc....</p> <p>Los DESPERFECTOS que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.</p> <p>Igualmente correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de la CONEXIÓN DE LAS REDES de la edificación a las infraestructuras urbanas y daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.</p>		

17	COMPROMISOS DEL INTERESADO	Condición
<p>La GESTIÓN DE RESIDUOS de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.</p> <p>En relación con las PERTURBACIONES POR RUIDO se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p>		



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ANPY 2A2Y VMYD AU7R

Acta Junta de Gobierno Local 32/2025 de fecha 21 de agosto - SEFYCU 55383

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
22/08/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 24307K

De ser necesaria la **OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA** se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por aparejador o arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto). En el caso concreto que nos ocupa, deberá reflejarse tal circunstancia en la ficha técnica aportada.

20	DOCUMENTACION FIN OBRA
<p>Con carácter previo a la utilización del inmueble, deberá presentarse la oportuna Declaración responsable en materia de urbanismo, conforme art 228 bis. TROTU; de primera ocupación y utilización de la edificación, aportando para ello:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes en el caso de ser requisito legal imprescindible. - Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras. - Fotografías del estado final. - Importe de la liquidación final. - Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902-N (900D). 	

► Las expuestas en el citado Informe Técnico de Obras y Servicios:

"(...) SEGUNDO.- RED DE ABASTECIMIENTO

Tal como se indica en el punto PRIMERO, del presente informe: dispone de conexión a la red municipal.

TERCERO.- RED DE SANEAMIENTO

RED DE SANEAMIENTO de fecales

Tal como se indica en el punto PRIMERO, del presente informe: dispone de conexión a la red municipal.

RED DE SANEAMIENTO de pluviales

En la calle Clarín, en Salinas, **existe colector municipal de aguas de lluvia y escorrentía.**

En el Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001) en su **Sección III RED DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES** en su **Artículo 96. CONDICIONES DE DISEÑO** en el punto 1. Establece: "Siempre que no contradiga normativas de rango superior de la Comunidad Europea, el nuevo saneamiento se realizará por el sistema separativo; si en dirección de aguas abajo con la que entronca, el saneamiento es unitario, se conectarán a la primera arqueta ambas redes separativas procedentes del tramo que se ejecuta, de modo que cuando se vaya completando la red de agua pluviales, se puedan segregar y unir a ella los tramos parciales que se hayan ido ejecutando (...)".

No consta ALTA DE ALCANTARILLADO DE PLUVIALES para la vivienda sita en la Calle -Clarín nº 13.

En el Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001) en su Sección III RED DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES en su Artículo 96. CONDICIONES DE DISEÑO en el punto 6. Establece: "Los diámetros mínimos a emplear en la red serán de 30 cm en la red exterior y de 20 cm en las acometidas domiciliarias. Para pendientes inferiores a 1/200, el diámetro no será inferior a 40 cm. La velocidad estará comprendida entre 0,6 y 3,5 metros por segundo, debiendo justificarse debidamente las soluciones fuera de esos límites (...)".

Para entronque a la red de saneamiento de pluviales municipal se tendrá que realizar solicitud en el registro municipal a través del registro electrónico o presencial."

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 150.000,00 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	150.000,00 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	150.000,00 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ANPY 2A2Y VMYD AU7R

Acta Junta de Gobierno Local 32/2025 de fecha 21 de agosto - SEFYCU 55383

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
22/08/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 24307K

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO. - Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

4.- Expediente 17685N: Licencia de primera ocupación

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejale Delegado Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- En fecha 3 de abril de 2025 y registro de entrada nº 4246, por D.J.R.F., con NIF 71886517V, se presenta DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR en LA RAMERA DE ABAJO S/N (Referencia Catastral: 33016A056006020000GD).

2.- Documentación presentada:

1. Anexo II de la Ordenanza reguladora de los procedimientos de intervención en la edificación y usos del suelo.
2. Certificado Final de obras suscrito por los directores de obras, los arquitectos José Alfredo García Menéndez y Alfredo García Albanoz, y por el director de ejecución de obra, el arquitecto técnico/aparejador Sergio Huergo Bocanegra, de fecha 05/02/2025.
3. Fotografías.
4. Alta en Catastro.
5. Planos de Fin de Obra.
6. Liquidación Final de obras que asciende a la cantidad de 139.000,00€.

Consta el correspondiente abono de la TASA MUNICIPAL, relativa a la primera ocupación:

Ejercicio	2025	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	9728
BI(*)	139.000 EUROS.				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

3.- Antecedentes recogidos en expediente municipal 5635C (4766/2022 AUPAC):

Consta en el archivo municipal del Ayuntamiento expediente 4766/2022 en el que se obtuvo licencia municipal de obras para ejecución de una vivienda unifamiliar, en base a una documentación técnica visada, y redactada por los arquitectos los arquitectos José Alfredo García Menéndez y Alfredo García Albanoz con números de colegiación 193 y 1.389 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias.

4.- TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 25 de julio de 2025, con carácter FAVORABLE.
- **OBRAS Y SERVICIOS**, emitido con fecha 22 de marzo de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
22/08/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ANPY 2A2Y VMYD AU7R

Acta Junta de Gobierno Local 32/2025 de fecha 21 de agosto - SEFYCU 55383

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
22/08/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 24307K

- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- TOMAR RAZÓN de lo comunicado por D.J.R.F., con NIF 71886517V, respecto a la DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR en LA RAMERA DE ABAJO S/N (Referencia Catastral: 33016A056006020000GD) presentada en fecha 3 de abril de 2025 y registro de entrada nº4246.

SEGUNDO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

- El presupuesto final de las obras es de 139.000,00 €.
- No se incrementa el presupuesto respecto del proyecto básico con el que se solicitó la licencia.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería, a Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística”.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD

5.- Expediente 13969C: Concesión y denegación tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida año 2025

Por la Secretaría se da cuenta de las propuestas de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Examinado el Expte. 13969C, instruido para la Renovación de las Tarjetas de Estacionamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida, año 2025.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente o no permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención:

DNI/NIE	Exp. Ind	Nº Tarjeta	TITULAR	Carácter
***0893**	24175C	678	P.R.O.	Definitivo



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
22/08/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ANPY 2A2Y VMYD AU7R

Acta Junta de Gobierno Local 32/2025 de fecha 21 de agosto - SEFYCU 55383

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
22/08/2025



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
22/08/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 24307K

SEGUNDO: Advertir a los interesados que para la obtención de la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistos de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada.

Así mismo, deberá efectuar una nueva renovación de la Tarjeta, al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento en que resida la persona titular.

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
 - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales”.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS

6.- Expediente 23975Z: Autorización Organización I Vuelta al Cole Divertida del 10 al 14 de septiembre 2025

Por la Secretaría se da cuenta de las propuestas de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto registro de entrada número 9203/2025 de la Asociación de Comerciantes y Hosteleros Autónomos de Castrillón con C.I.F.: G 74129537, solicitando autorización para realizar la actividad denominada “La Vuelta al Cole Divertida” los días 10, 11, 12, 13 y 14 de septiembre de 2025, en horario de 11:00 a 21:00 horas, en la Plaza de Europa de Piedrasblancas, consistiendo la misma en:

- La realización de diversos talleres infantiles.
- El reparto de la guía comercial de los establecimientos implicados en la actividad
- La instalación de dos atracciones infantiles (Camas Elásticas y el Hinchable Super Tobogán Boca Nº de Serie 0237), con regalo de los establecimientos involucrados de fichas para las mismas.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 18 de agosto de 2025, debido a que presentan el seguro que cubre la actividad en concreto, la documentación exigida para las atracciones y que el horario parece adecuado.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ANPY 2A2Y VMYD AU7R

Acta Junta de Gobierno Local 32/2025 de fecha 21 de agosto - SEFYCU 55383

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 14 de 16



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
22/08/2025



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesus Eloy Alonso Prieto
22/08/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 24307K

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. – Autorizar a la Asociación de Comerciantes y Hosteleros Autónomos de Castrillón con C.I.F.: G 74129537, la realización de la actividad denominada "La Vuelta al Cole Divertida" los días 10, 11, 12, 13 y 14 de septiembre de 2025, en horario de 11:00 a 21:00 horas, en la Plaza de Europa de Piedrasblancas.

SEGUNDO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Antes del comienzo de la actividad y después del montaje de las atracciones, deberán presentar el certificado de instalación eléctrica sellado por industria y el certificado de correcto montaje.
- En caso de viento, igual o superior a 60 kilómetros por hora, cerrarán las atracciones o debido también a inclemencias del tiempo que no permitan la apertura de las mismas.
- Cumplirán con el horario solicitado.
- A la finalización de la actividad, dejarán la Plaza de Europa en perfecto estado de uso.
- Atenderán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.

TERCERO. – Notificar el presente Acuerdo a la solicitante, a La Policía Local, al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas y a Delegación de Gobierno"

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

FUERA ORDEN DEL DÍA

Finalizado el tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación la inclusión, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, de los siguientes asuntos, inclusión que se aprueba por unanimidad de los presentes

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD

F.O.D. I-Expte. 20332P. Rectificación error material de las Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de ayudas económicas municipales finalistas para los programas de "APOYO ECONÓMICO DE SUFICIENCIA ENERGÉTICA", "PROGRAMA DE VIVIENDA" Y "PROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS CON MENORES A CARGO", AÑO 2025.

CONVOCATORIA 2025

Por Junta de Gobierno Local de 31/07/2025 se aprueba la convocatoria y bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de ayudas económicas finalistas, en régimen de concurrencia, con destino a los programas de "Apoyo económico de suficiencia energética", "Programa de Vivienda" y "Programa de Apoyo a Familias con menores a cargo" para el presente año 2025, así como los modelos normalizados de solicitud que acompañan a la convocatoria.

Con fecha 20 de agosto de 2025, el Centro Municipal de Servicios Sociales informa de la detección de un error material en el apartado nº 6, del Art. 9.3 de las Bases, relativo a los "Requisitos específicos para las Ayudas de emergencia social para las familias con menores a cargo", que, de mantenerse, restaría eficacia a la aplicación de los fondos previstos para el apoyo a las familias con menores del Concejo y no respondería a la intención con la que se estableció la convocatoria, como es el garantizar el acceso de todos los menores a los servicios educativos del Municipio, en óptimas condiciones, coincidiendo con el inicio del curso escolar.

De acuerdo con el artículo 13 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Castrillón y la Resolución de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2024, publicada en el BOPA el 10 de junio de 2024 será competencia de la Junta de Gobierno Local la concesión de todo tipo de subvenciones.

En base a lo anterior, se propone a Junta de Gobierno Local adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la rectificación del error material de las bases reguladoras de la convocatoria para la



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ANPY 2A2Y VMYD AU7R

Acta Junta de Gobierno Local 32/2025 de fecha 21 de agosto - SEFYCU 55383

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 15 de 16



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
22/08/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 24307K

concesión de ayudas económicas finalistas, en régimen de concurrencia, con destino a los programas de "Apoyo económico de suficiencia energética", "Programa de Vivienda" y "Programa de Apoyo a Familias con menores a cargo" para el presente año 2025, en concreto del apartado nº 6 del Art. 9.3 de las bases, de tal manera que en donde dice:

*"6. Los gastos subvencionables serán aquellos relativos a paliar y mejorar la situación de vulnerabilidad social de las familias, cubriendo necesidades básicas de alimentación, higiene, ropa, etc., aquellos que facilite el acceso a otros servicios como los de salud, educación (material escolar, gastos de comedor), vivienda (alquiler y mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda, suministros, etc.) y de empleo. **Los gastos subvencionables serán aquellos comprendidos entre el 1 de octubre del 2024 hasta el fin el 30 de septiembre de 2025.***

Debe decir:

*"6. Los gastos subvencionables serán aquellos relativos a paliar y mejorar la situación de vulnerabilidad social de las familias, cubriendo necesidades básicas de alimentación, higiene, ropa, etc., aquellos que facilite el acceso a otros servicios como los de salud, educación (material escolar, gastos de comedor), vivienda (alquiler y mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda, suministros, etc.) y de empleo. **Los gastos subvencionables serán aquellos comprendidos entre el 1 de diciembre del 2024 hasta el 30 de noviembre de 2025.**"*

SEGUNDO: Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el acuerdo de rectificación para su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, sin perjuicio de que el Ayuntamiento proceda a publicar el texto íntegro de la convocatoria, incluyendo la presente rectificación en las bases de su articulado, en la página web municipal y en el tablón de anuncios.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales de Servicios Sociales, Intervención y Tesorería Municipal"

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

12.- Ruegos y preguntas

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 11:10 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
22/08/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ANPY 2A2Y VMYD AU7R

Acta Junta de Gobierno Local 32/2025 de fecha 21 de agosto - SEFYCU 55383

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 16 de 16